

DECRETO

Nº 0725

Lanús, 22 ABR 2014

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D - 4060 - 0602 - 2013;, referente a la obra "BACHEO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE LANUS - ETAPA II", y,
CONSIDERANDO:

Que en apoyo al financiamiento por parte del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y dado la necesidad de contar, a la mayor brevedad, con la ejecución de dichas obras en vías de conectividad que ameritan la ejecución rápida de obras de este tipo dado su deterioro y urgencia, resulta procedente su contratación;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

Que analizada las Propuestas Económicas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras sugiere contratar la presente obra a la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM., por ser la Oferta más conveniente, que representa igual monto que el Presupuesto Oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, además de encuadrarse en las excepciones contempladas en el Art. 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátese en forma directa la obra "BACHEO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE LANUS - ETAPA II", a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, con domicilio en Formosa 846- Lanús Oeste de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.499.000,00.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D - 4060 - 0602 - 2013.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.77, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.2 Fondo Solidario Provincial.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación..-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal